



REF. :

PROMULGA ACUERDO  
NÚMERO 765 ADOPTADO EN  
LA SESIÓN ORDINARIA N° 96.  
SOLICITUD DE PATENTE  
"CLUB AURA"

DECRETO:

N° 4159 //

COYHAIQUE,

29 JUL 2019

**VISTOS:**

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, la unidad competente ha informado el cumplimiento de los requisitos, por parte del contribuyente individualizado, para acceder a la patente de alcoholes.
- Que, se ha verificado la manifestación de voluntad del organismo colegiado en el sentido de acordar, en sala legalmente constituida su aprobación con el quórum correspondiente, la propuesta de acuerdo.
- Las atribuciones del Concejo, especialmente aquellas señaladas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695. dicto el siguiente:

**DECRETO:**

**1°.-PROMULGASE** el siguiente Acuerdo Número Setecientos Sesenta y Cinco: En Coyhaique, a 25 de julio de 2019, en la sesión Ordinaria N° 96, el Concejo Municipal.

**Considerando:**

Que, el Director (S) de Administración y Finanzas, señor Richard Sepúlveda Vera presentó informe N° 20 de fecha 22 de julio 2019, con los antecedentes de solicitud de patente de alcoholes del contribuyente Restobar Estefanía Silva Troncoso EIRL. RUT: 76.972.233-5.

Que, habiéndose revisado por la unidad competente el cumplimiento de los requisitos legales para el fin señalado, en uso de las competencias otorgadas por la ley N°18.695, y contándose con sala legalmente constituida, se alcanza el siguiente:

**ACUERDO**

**APROBAR** se otorgue al contribuyente que se individualiza, la patente de alcoholes según la Ley N° 19.925, que a continuación se indica:

Patente de Alcoholes :	Restaurant de Turismo – Categoría Id) Art. 3° Ley 19.925
Domicilio Comercial :	Francisco Bilbao N° 125 - Coyhaique.
Nombre Contribuyente:	Restobar Estefanía Silva Troncoso EIRL. RUT: 76.972.233-5
Representante Legal:	Estefanía Silva Troncoso.
Nombre de Fantasía:	"Club Aura".



COYHAIQUE  
Municipalidad

El acuerdo es aprobado por el Alcalde señor Alejandro Huala Canúman y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

No asistió a la sesión la Concejala Sra. Georgina Calisto Villarroel.

- 2°- **ENCARGASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes. Dicha unidad se encargara de las anotaciones y seguimiento que corresponda a la patente señalada. **ENCARGASE** a la Unidad de Fiscalización la inspección permanente respecto del funcionamiento de la patente señalada en coordinación con el Departamento de RENTAS.
- 3° **NOTIFÍQUESE** el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas.
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHIVESE**.



ALEJANDRO HUALA CANUMAN  
ALCALDE



CARMONA FLORES  
SECRETARIO MUNICIPAL

JCF/MS

**DISTRIBUCIÓN:** -Sres. Concejales- Asuntos del Concejo - Of. Partes. - A todas las Unidades.